



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ CUNDINAMARCA

Ubaté, Veinticinco (25) De Agosto De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 01 2022 00247-00
PROCESO	UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	GLADIS FANDIÑO CARRIÓN
DEMANDADO	GERMÁN CASTILLO RAMOS

En vista de informe secretarial que antecede, como quiera que el demandado Germán Castillo Ramos, quien se notifico en legal forma, dentro del termino concedido por la ley, allego solicitud de amparo de pobreza, con el cumplimiento de los requisitos de que tratan los artículos 151 y 152 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza a Germán Castillo Ramos.

SEGUNDO: DESIGNA como apoderado judicial en amparo de pobreza, del demandado Germán Castillo Ramos al abogado Dr. Cesar Alfonso Rodríguez Chávez, en consecuencia, por el medio más expedito comuníquesele el nombramiento advirtiéndole que es de forzoso desempeño y que debe aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

TERCERO: Una vez acepte el cargo al abogado designado, por secretaria reanúdese el termino para contestar la demanda, el cual fue suspendido por la solicitud de amparo de pobreza. (Art. 152 C.G.P.)

NOTIFIQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ